



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**



Quito, 06 de septiembre de 2010
Oficio No HBO-CADQ-070-2010

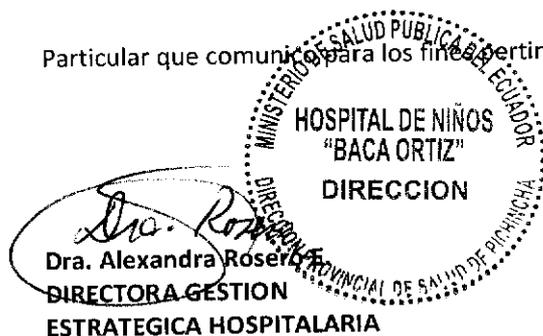
**Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
Director Ejecutivo del INCOP**

De mi consideración:

En mi calidad de Directora del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, al amparo de las normas establecidas en la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa, por lo cual se da inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del **MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA TOYOTA No. 2 perteneciente a SERVICIOS GENERALES.**

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digno disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"

RESOLUCION. HBO-21-2010
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ", DE LA CIUDAD
DE QUITO-ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: "Régimen Especial.- se someterá a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a ésta ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales, de las siguientes contrataciones:

Que, en el numeral 6 las de adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal de COMPRAS PUBLICAS..."

Que, en el Art. 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública: "Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

Que, el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Procedencia.-Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciación de equipos y maquinarias de su propiedad entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, maquinarias, componentes....que puede incluir el servicio de instalación soporte técnico y mantenimiento post-venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico, debe hacerse directamente con el fabricante o distribuidor autorizados.

Que, la empresa **CASA BACA**.tiene la distribución **Autorizada** de la marca **TOYOTA** y según certificado de distribución que para el efecto se adjunta.

Que, debido a que el Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", necesita hacer la adquisición del **MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA TOYOTA No. 2** perteneciente a **SERVICIOS GENERALES**.

RESUELVE:

Art. 1.- Acogerse al Régimen Especial, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA TOYOTA No. 2** perteneciente a **SERVICIOS GENERALES** y la adquisición de los repuestos que sean necesarios para este proceso, por razones de necesidad tecnológica y funcionalidad.

Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspúblicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el inciso segundo del Art. 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 71 del Reglamento de dicha Ley.

Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, ~~El~~ ~~Ministerio de Salud Pública~~ ~~Provincia de Pichincha~~ ~~Metropolitano~~, el 06 de septiembre de 2010.



Alexandra Rosero Escadante
DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCADANTE
DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ

CERTIFICADO

Quito, Junio 22 de 2010

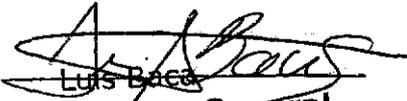
Señores:
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ
Presente.-

Por medio del presente, comunico que CASABACA S.A. hace 51 años es concesionario autorizado de vehículos y repuestos de la marca TOYOTA

El presente documento se emite únicamente para trámites correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,


Luis Baca
**Gerente General
TOYOCOMERCIAL S.A.**